



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Gerencia de Desarrollo  
Social

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 001-2025-GSS-MPLP/TM

Tingo María, 05 de febrero de 2025.

### **VISTO:**

El Proveído S/N de fecha 05 de febrero de 2025, mediante el cual el Gerente de Servicios Sociales, dispone la aprobación mediante Resolución Gerencial el Plan de Trabajo denominado: **“VIAJE DE PROMOCION DE LA CULTURA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO”**, y;

### **CONSIDERANDO:**

El Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante el Expediente Administrativo 202502414 de fecha 27 de enero de 2025, la presidenta de la ASOCIACION CULTURAL ECOLOGISTA ETNIAS AMAZONICAS DEL PERU, de la ciudad de Puno, realizó la invitación a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado representado por su Alcalde, para participar de la festividad **“Virgen de la Candelaria”**, los días 09 y 10 de febrero de 2025, indicando que la festividad comprende actos de carácter religioso, festivo y cultural que tienen sus raíces en tradiciones católicas y elementos simbólicos de la cosmovisión andina, donde se rinde honor a nuestra mamita candelaria.

En ese sentido mediante Informe N° 0033-2025-SGSS-GDS-MPLP/TM de fecha 31 de enero de 2025, la Subgerencia de Servicios Sociales, perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Social, solicitó la Asignación Presupuestal por el monto de S/ 11,800.00 soles; en la misma que, se adjuntó el Plan de Trabajo, que sería aprobado luego de la disponibilidad presupuestal por parte de la Subgerencia de la Oficina de Presupuesto. En el Plan de Trabajo se señala que la invitación para participar de la festividad **“Virgen de la Candelaria”**, son los días 09 y 10 del presente mes y año. Que este viaje tiene por objetivo: Promover y fomentar el desarrollo y las expresiones culturales de la persona humana en todas sus formas, entendiendo por desarrollo la posibilidad de crecer y madura en consonancia con el medio social y físico, que incluye sus valores, su lengua su forma de trabajo, su organización social y política, sus tradiciones, sus proyectos, sus expresiones artísticas, sus creaciones conocimientos y creencias. El monto para los viáticos es de S/ 11,800.00 (once mil ochocientos con 00/100 soles).

Por su parte, mediante el Informe N° 239-2025-OFP-OGPyP-MPLP/TM de fecha 04 de febrero de 2025, la Subgerente de la Oficina de Presupuesto, da la Asignación Presupuestal para la aprobación del plan denominado: **“VIAJE DE PROMOCION DE LA CULTURA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO”**, por el importe de S/ 11,800.00 (once mil ochocientos con 00/100 soles). con el cual garantiza que se cuenta con el crédito presupuestario disponible de libre afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo en función al PCA.

Mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 089-2025-MPLP de fecha 03 de febrero de 2025, aprueba la delegación de facultades resolutivas y administrativas a las diferentes gerencias que tiene la Municipalidad: asimismo en el Artículo Cuarto delega las facultades a la Gerencia



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**PÁG. 2. RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 001-2025-GSS-MPLP/TM**

de Desarrollo Social para la emisión de resoluciones que aprueben planes de trabajo de acuerdo a nuestra competencia.

Estando a lo expuesto, al Informe N° 0033-2025-SGSS-GDS-MPLP/TM de la Subgerencia de Servicios Sociales, al Informe N° 239-2025-OfP-OGPyP-MPLP/TM, de la Subgerencia de la Oficina de Presupuesto, a la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 089-2025-MPLP y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado: “**VIAJE DE PROMOCION DE LA CULTURA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO**”, con un presupuesto total de **S/ 11,800.00 (once mil ochocientos con 00/100 soles)**, para los viáticos de la delegación que viajará a la ciudad de Puno. Conforme a las actividades señaladas en el Plan de Trabajo y a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de la Oficina de Presupuesto, Subgerencia de Servicios Sociales y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIA  
Ing. Rommel Inga Chumbe  
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

